

Beneficios para las familias damnificadas por el terremoto en la Región de Arica y Parinacota

1. Subsidio al Arriendo y Servicio Básicos:

Se entregará mensualmente un monto fijo para el pago del arriendo de una propiedad.

Valores del aporte mensual:

- Hasta \$250.000

Este dinero se transferirá directamente al Beneficiario Jefe(a) de Hogar siniestrado, identificado en la Ficha EFU, mediante transferencia bancaria a su cuenta RUT del Banco Estado.

Mes de Garantía:

- Hasta \$250.000

Adicionalmente y, por una sola vez, se depositará al Jefe(a) de Hogar, un mes de arriendo para cancelar el mes de garantía, si el contrato de arriendo así lo estipula.

Aporte mensual para cuentas de servicios básicos:

- Hasta \$50.000

Para los gastos de servicios básicos; agua potable y energía eléctrica, el subsidio será de hasta \$50.000 mensuales, el cual será entregado directamente al Jefe(a) de Hogar beneficiado, en su cuenta RUT, siendo exigible la acreditación del pago de las cuentas respectivas del mes anterior, para la continuidad del beneficio.

Este beneficio será otorgado por el plazo de 1 año, renovable si fuese necesario para propietarios.

No está permitido el arriendo entre familiares (a padres, hermanos e hijos).

Requisitos para optar a este beneficio:

- Contar con **Encuesta Familiar Única de Emergencia, (EFU)**.
- **Ficha Catastro SERVIU** de inhabilitación de la vivienda.
- **Copia de Cédula de Identidad** del beneficiario y del arrendador.
- **Declaración jurada** sobre vínculos de parentescos.
- **Declaración jurada** sobre el estado de la vivienda que se arrienda.
- **Contrato de Arriendo Tipo**.

2. Subsidio de acogida en redes familiares

Se entregará un aporte de \$ 200.000 mensuales que se transferirá a una cuenta RUT del Banco Estado al Jefe(a) del hogar de la vivienda siniestrada identificado en la ficha EFU.

Para recibir este aporte, la familia afectada debe:

- Contar con **Encuesta Familiar Única de Emergencia, (EFU)**.
- **Ficha Catastro SERVIU** de inhabilitación de la vivienda.
- Entregar copia de **Cédula de Identidad** del beneficiario y del jefe de hogar de acogida.
- **Declaración jurada** del jefe de hogar que recibe a la familia damnificada.
- **Declaración jurada** sobre el estado de la vivienda que se acoge a la familia damnificada.
- Proporcionar la **dirección de la casa** que los acoge.
- **Contar con** cuenta RUT Banco Estado.

Este beneficio será otorgado por plazo de 1 año, renovable si fuese necesario

3. Viviendas de Emergencia

Considera la instalación de viviendas transitorias en su comuna de residencia.

Si Usted dispone de un sitio seguro, comprometemos la instalación de una vivienda de emergencia en él.

Para obtener este beneficio se debe contar con la Encuesta Familiar Única de Emergencia (EFU) y presentar la Cédula de Identidad del beneficiario.

Mayor información:

- **Edificio de Servicios Públicos**, Prat 305, 2º piso, Arica.
- Tramitación directa con equipo de **profesionales en terreno**.
- Horario de atención de **9:00 a 13:30 horas y de 15:00 a 17:30 horas**.
- **Fono contacto: 223 25 21**